

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto 24 de 2023

CLASE DE PROCESO: SERVIDUMBRE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00163-00
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P
DEMANDADO: SOCIEDAD INVERSIONES AGROPECUARIAS TAMAYO
TORRES Y CIA S EN C.S EN LIQUIDACIÓN.

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la vinculación de CONDOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, en su calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO** pues, revisado el Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio objeto de esta litis, se evidencia que sobre el inmueble fue inscrito un gravamen hipotecario a favor de dicha sociedad, que no ha sido convocada a este proceso (anotación 08), por lo que, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR al acreedor hipotecario descrito en el ordinal anterior, de conformidad con el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 o, Art. 291 y siguientes del CGP, haciéndole entrega de los traslados respectivos e informándole que dispone del término de veinte (20) días para contestar la demanda.

TERCERO: TENER EN CUENTA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL a la demandada **SOCIEDAD INVERSIONES AGROPECUARIAS TAMAYO TORRES Y CIA S EN C.S EN LIQUIDACIÓN**, del auto que admitió la demanda, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a partir del correo electrónico recibido el 15 de marzo de 2023. Lo anterior, en atención a las constancias incorporadas al plenario y aportadas en PDF 18 y 19.

Por ende, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, que una vez vencido el traslado de la demanda, el accionado **SOCIEDAD INVERSIONES AGROPECUARIAS TAMAYO TORRES Y CIA S EN C.S EN LIQUIDACIÓN**, guardó silencio.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante, a fin de que acredite el trámite dado a nuestro oficio No. 249 del 9 de agosto de 2022 en el que se ordenó la inscripción de la demanda sobre el Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio materia de esta *litis*.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cef342c16dc236da4d3e6afb3c8fdb8749f1eb6f1de3ac01f86cb060847cf9b**

Documento generado en 24/08/2023 06:38:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>